

MAT. AUTORIZA A LA BENEFICIARIA DOÑA MIXSI CAROLA BASUALTO ALVARADO PARA LA APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS N°1 EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE ORD. N° 2571/2023.

ANTOFAGASTA, 22 FEB 2024

RESOLUCION EXENTA N° 126,

**VISTO:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.-El D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.-La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;
- 5.-El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 Aprueba reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 6.-La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 7.- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8.- Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales,
- 9.- El Decreto N° 272/12/2023 de fecha 24 de enero del 2023 mediante cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en segundo orden de subrogancia.

**CONSIDERANDO:**

1.- La presentación efectuada por la Directora (s) de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 2571 de fecha 27 de noviembre de 2023, por la que solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U, Antofagasta, la viabilidad de cambiar la aplicación del certificado de subsidio habitacional de doña Mixsi Carolina Basualto Alvarado RUT N°17.301.756-1, beneficiaria del programa D.S 1 (V. y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, correspondiente al llamado nacional 1-2022, tramo 3 de la Región de Tarapacá, comuna de Iquique a la ciudad de Antofagasta.

2.- Lo anterior obedece a las razones esgrimidas por la beneficiaria en su carta de fecha 08 de noviembre de 2023, ingresada ante oficina de partes de SERVIU, esto es, traslado a la ciudad de Antofagasta por motivos laborales, adjuntando contrato de arriendo, en el que comparece como arrendataria de un inmueble ubicado en el Condominio Leonora Latorre de la ciudad de Antofagasta, copia de cédula de identidad, tres facturas de Delivery Mixsi Basualto Alvarado EIRL en los meses de agosto, septiembre y octubre (factura N° 109, 111 y 116), certificado de subsidio habitacional D.S. N° 1 N° 338344 y cartola de resultado de postulación individual de

fecha 25 de octubre de 2023, que da cuenta que el puntaje de la solicitante asciende a **435,021** y el corte a 168,642.

Consta, además, en documentación acompañada por SERVIU, Cartola de resultado de postulación individual al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional llamado nacional 1-2022, tramo 3, modalidad adquisición de vivienda, en el que se da cuenta que otro postulante eligió como Región de Preferencia la de Antofagasta, con un puntaje de corte de 216,500.

**3.-** El fundamento normativo de la petición, se encuentra en el artículo 27 inc. 2° del DS 1 (V. y U.), de 2011, facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, en el numeral 2° literal c) de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017 y la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020 que delega en el Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el artículo 27 del DS1/2011; esto es, autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de la postulación en casos debidamente justificados, lo que se da en la especie, específicamente, lo señalado en su letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, referente a cambio de residencia por motivos laborales, situación acreditada conforme a documentación adjunta y explicitada en considerando precedente.

#### **RESUELVO:**

**I.-AUTORIZÁSE** a la beneficiaria doña Mixsi Carola Basualto Alvarado RUT N°17.301.756-1, a la aplicación del certificado de subsidio habitacional DS 1 en la Región de Antofagasta, conforme al artículo 27 inc. 2° letra b) del referido decreto supremo, facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, en el numeral 2° literal c) de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020 que delega en el Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el artículo 27 del DS1/2011.

**II.-TÉNGASE PRESENTE** para los efectos que dé lugar.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALFONSO LÉGUNDA SATAS**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DVC**  
SEJUR  
Seremi Minvu  
**Sección Jurídica**

DVC\_JTF.jtf

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. OOHH SERVIU Antofagasta
3. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
4. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
5. Oficina de Partes SEREMI